



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 04 de Octubre del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de octubre del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Carta de fecha 04 de octubre del 2018, presentado por la Sra. Stephany Hurtado - Directora General Créate Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 11, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Carta de fecha 04 de octubre del 2018, la Sra. Stephany Hurtado - Directora General Créate Perú, felicita al Méd. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, hace extensiva la invitación al Programa de Reprogramación Financiera II, a llevarse a cabo en la ciudad de Cancún - México los días 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de noviembre del presente año; el evento es organizado, coordinado y promovido por Créate Perú;

Que, el Méd. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicito que se le autorice la licencia sin goce de haber, por motivo de su viaje a la ciudad de Cancún - México los días 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de noviembre del presente año, a fin de participar en el Programa de Reprogramación Financiera II; y precisa que su viaje será cubierto al 100 % por su persona;

Que, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD acordó, aprobar y autorizar la licencia sin goce de haber al Méd. MARDONIO GUILLÉN CANCHO - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, a la ciudad de Cancún México los días 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de noviembre del presente año, sin goce de haberes, el evento es organizado, coordinado y promovido por Créate Perú; dejando constancia que dicho viaje al extranjero será asumido en un 100 % por la primera autoridad edil (pago de inscripción, gastos de pasajes aéreos, alimentación y hospedaje);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por UNANIMIDAD, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, al Méd. MARDONIO GUILLÉN CANCHO - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, a fin de participar en el Programa de Reprogramación Financiera II, a realizarse en la ciudad de Cancún - México los días 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de noviembre del presente año, dejando constancia que dicho viaje al extranjero será asumido en un 100 % por nuestra primera autoridad edil (pago de inscripción, gastos de pasajes aéreos, alimentación y hospedaje).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Sr. Julián Marciano Díaz Quispe, durante la ausencia del Titular de la Entidad, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillen Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Gerente General

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558